

*Tribunal Supremo Electoral*

PE-DGRC-953-2019

Formulario DD-2129

Organización Política: **TODOS - TODOS**

Distrito: **QUICHE**

LAGJ/Irra

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS.** Guatemala, dieciocho de Abril de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **TODOS (TODOS)**, a través del Secretario del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **FELIPE ALEJOS LORENZANA**, y;

#### CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley, antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

#### CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **QUICHE**, número **DDRCQ-022-2019**, de fecha uno de Abril de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD 2129 fue presentada ante esa dependencia, en fecha dieciséis de **Marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

#### CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello no comparte el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **QUICHE**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.



*Tribunal Supremo Electoral*

PE-DGRC-953-2019

Formulario DD-2129

Organización Política: **TODOS -TODOS-**

Distrito: **QUICHE**

LAGJ/Irra

**POR TANTO:**

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) SIN LUGAR**, lo solicitado por el partido político **TODOS -TODOS-**, a través del Secretario del Comité Ejecutivo Nacional y Representante Legal, señor **Felipe Alejos Lorenzana**, declarando improcedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **QUICHE**, por alteraciones en el formulario de Solicitud de Inscripción al haber testado y entrelineado a mano datos del formulario, y omitido el procedimiento de corrección establecido en el Sistema de Inscripción de Candidatos -ICO-. **III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas. IV) NOTIFÍQUESE**

*Lic. Leopoldo A. Guevara Juárez*  
DIRECTOR  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



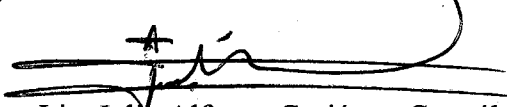
*Lic. Omar Alexander Gereda Franco*  
SECRETARIO  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

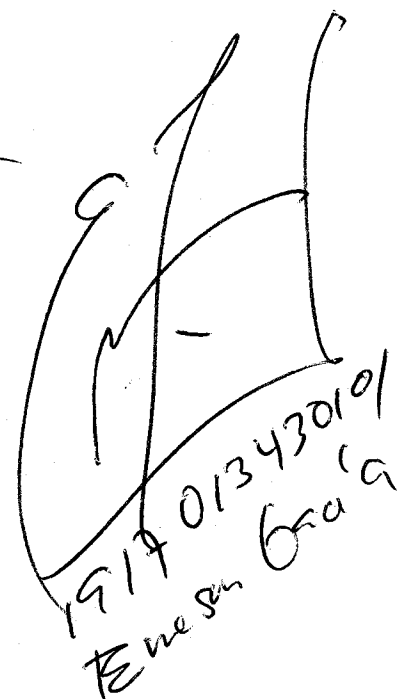




*Tribunal Supremo Electoral*

En la ciudad de Guatemala a las diez horas con cincoenta y nueve minutos, del día Tres de mayo de dos mil diecinueve, en Boulevard Liberación quince guion ochenta y seis zona trece, Edificio Obelisco, Oficina trecientos ocho. **NOTIFIQUE**; al Representante Legal del partido político "Todos" (**TODOS**), la resolución número PE-DGRC-953-2019, FORMULARIO DD-2129 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha dieciocho de abril del año en curso, por cédula que entregué a Emerson García; y enterado de conformidad, firmó. **DOY FE.**

  
Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González  
NOTIFICADOR  
Registro de Ciudadanos

  
1917 013430101  
Emerson García